

Córdoba;

23 OCT 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0041058/2019 mediante el cual el alumno **Sergio Emanuel POGNANTE**, DNI N° 39.542.826, Matrícula N° 39542826 solicita la rectificación de Acta de Examen N° 03199, Libro E2019, de fecha 20/08/2019, respecto de la asignatura DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO (130).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 20/08/2019 el solicitante rindió la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, colocándosele en su Libreta de Estudiante (fs. 03) la calificación de 4 (cuatro), y siendo asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 01093, correspondiente al Libro E2019 (fs. 05), dicha calificación en el renglón de la alumna Milagros JIMENEZ LOPEZ.

Que a fs. 01 el solicitante declara haber rendido con el profesor Héctor Guillermo Vélez y que por error en su renglón se asentó la leyenda de ausente que no le corresponde.

Que a fs. 07 el Sr. profesor Héctor Guillermo Vélez que conforme la mesa examinadora, manifiesta que al alumno Sergio Emanuel POGNANTE rindió el examen y obtuvo la calificación de 4 (cuatro) y que por un error involuntario se asentó en el acta la nota en el renglón de la alumna Milagros JIMENEZ LOPEZ en vez de la leyenda de Ausente como corresponde.

Que a fojas 08 y 08 vta. obra Dictamen N°38/19, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la correcta calificación de 4 (cuatro) obtenida por el alumno Sergio Emanuel POGNANTE.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

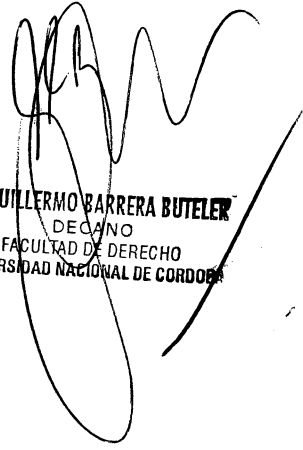
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen Examen N° 01093, Libro E2019, de fecha 18/07/2019, correspondiente a la asignatura Derecho Privado I (105). reemplazando, en consecuencia, la calificación de 4 (cuatro), atribuida por error a la alumna **Milagros JIMENEZ LOPEZ DNI N° 39.620.094, Matrícula N° 39620094** por la leyenda de **Ausente**; y la leyenda de **Ausente**, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **Sergio Emanuel POGNANTE, DNI N° 39.542.826, Matrícula N° 39542826** por la correspondiente calificación 4 (cuatro), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


Mgter. MARÍA RUIZ
Prosecretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba
Resolución N°:

1268


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA